ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Expediente nº 2/2019-DCM-SA

LICITACIÓN: SERVICIOS DE AUDITORÍAS INTEGRADAS 1ª Y 2ª DE SEGUIMIENTO DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTE QUE TIENE IMPLANTADO Y CERTIFICADO LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015

Reunida la Mesa de Contratacion para examinar y calificar la documentación aportada por la empresa cuya oferta ha sido determinada como la mejor, tras el requerimiento que le fue efectuado de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del citado pliego, conceder a AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. un plazo de tres días naturales, para la subsanación de los defectos que se señalan a continuación.

Teniendo en cuenta que el presente requerimiento se publica en el perfil de contratante con fecha 12 de agosto de 2019 y en el mismo día se va a remitir la notificación a la licitadora, el plazo de tres días naturales, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2 del PCAP, se computará desde la fecha del envío de la notificación, esto es, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Habida cuenta que el último día del plazo es inhábil, se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil, por tanto, el plazo **finaliza el próximo viernes 16 de agosto de 2019**.

Se advierte que la documentación deberá ser presentada en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes), sito en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 17-A, Parque Científico Tecnológico La Cartuja, 41092, Sevilla, en el plazo máximo conferido al efecto. Toda la documentación deberá presentarse en original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente.

Igualmente, se recuerda que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, "*si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación",* y *"se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida".*

Seguidamente se indican los defectos apreciados así como la documentación a presentar a efectos de subsanación por **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.:**

- **Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.**

La licitadora presenta la certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar firmada por el apoderado D. Antonio Pérez Carreño según escritura de apoderamiento con número de protocolo 1.758 de fecha 13 de julio de 2017.

En este sentido, y de conformidad con la establecido en la cláusula 10.7.2 c), "*Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano administración, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.*

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo X-B del PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por uno de los siguientes órganos de administración de la empresa: administrador/a único/a, administradores/as solidarios/as, administradores/as mancomunados/as, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Igualmente la persona licitadora deberá presentar, mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, la documentación acreditativa de los cargos de los firmantes de la citada declaración".

Por tanto la licitadora deberá presentar declaración responsable o certificación conforme al modelo establecido en el Anexo X-B del PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por uno de los siguientes órganos de administración de la empresa: administrador/a único/a, administradores/as solidarios/as, administradores/as mancomunados/as, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación**.**

- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

La licitadora no acredita con la documentación presentada los criterios de solvencia técnica o profesional exigido en el Anexo III del PCAP, dado que Auditor que declara disponer, no cumple con los requisitos mínimos exigidos, en concreto, del listado de auditorías presentado no se ha descrito el haber realizado en los últimos cinco años un mínimo de 10 jornadas de auditoría de sistemas de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14.001, en actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas, en base a la descripción de las actividades auditadas facilitadas por la licitadora en el listado.

En ese sentido, y de conformidad con la establecido en el Anexo III del PCAP "*La licitadora deberá disponer de al menos un Auditor que haya realizado en los últimos cinco años un mínimo de: 10 jornadas de auditoría de sistemas de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001 y 10 jornadas de auditoría de sistemas de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14.001, el caso que se hayan realizado auditorías integradas de las dos normas, se computará cada jornada, como media de calidad y media de medio ambiente. Por jornada de auditoría se entienden 8 horas.*

Las citadas jornadas se deberán haber efectuado en auditorías de actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas.

A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una declaración en la que indique el nombre y apellidos del auditor que reúnan los requisitos anteriormente señalados, firmada por el licitador (si es una persona física) o su representante (si es una persona jurídica) y por el propio auditor. En dicha declaración, se deberá hacer constar el listado de auditorías realizadas a organizaciones a las que se le ha realizado la auditoria respecto de actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas, conforme al modelo Anexo III del PCAP.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el Anexo III del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo."

En ese sentido, y de conformidad con la establecido en la cláusula 10.7.2. d) del PCAP, la licitadora deberá presentar un listado de al menos 10 jornadas de auditorías de sistemas de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14.001 realizadas a organizaciones respecto de actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas, conforme al modelo Anexo III del PCAP.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- Declaración sobre el número de trabajadores en plantilla, promoción de igualdad entre mujeres y hombres, y protección de menores.

La licitadora declaró contar con un número de 50 o más trabajadores en plantilla, por lo que había optado por adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. La licitadora presentó mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, la declaración de excepcionalidad, sin embargo no presentó la declaración firmada por el representante de la empresa de las concretas medidas aplicadas.

En ese sentido, y de conformidad con la establecido en la cláusula 10.7.2. h) del PCAP, la licitadora deberá presentar la declaración firmada por el representante de la empresa de las concretas medidas aplicadas.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

La licitadora ha presentado justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto, sin embargo no ha presentado el justificante de pago del último recibo. A dicha documentación no se acompañó una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En sentido, y de conformidad con la cláusula 10.7.2 k) del PCAP, la licitadora deberá presentar el justificante de pago del último recibo del citado impuesto, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

***

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Belén Elvira Pandelet

Secretaria de la Mesa de Contratación